

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 6 de enero de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)
CAMBIO OFICIAL

	Compra	Compra
Francos	4,15	6,23
Libras	44,13	66,19
Dólares	10,95	16,10
Liras	3,12	—
Franco suizos	254,35	381,52
Reichsmark	—	—
Francos belgas	25,00	37,50
Florines	412,75	619,12
Escudos	44,13	66,19
Pesos moneda legal	2,60	—
Id. Turismo	—	3,90
Coronas suecas	3,05	4,57
Id. danesas	2,295	—
Pesos chilenos	25,46	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar».

DELEGACIONES DE INDUSTRIA ALBACETE

AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Enrique Monteagudo Arroyo, domiciliado en Casas Ibáñez (Albacete).

Objeto: Ampliar la maquinaria de la industria de su propiedad dedicada a hilados y tejidos de lana, mediante la instalación de un motor de reserva a gasolina, de 35 HP.

Capacidad: Sin variación alguna. La maquinaria y materias primas empleadas son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 7 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

20.

BADAJOZ

NEUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Gragera Vazquez.

Domicilio: Villagonzalo. Lugar de la instalación de la industria: Villagonzalo.

Objeto: Instalación de una industria dedicada a proyecciones cinematográficas.

Esta industria empleará maquinarias y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta localidad.

Badajoz, 30 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez.

140.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS

SANTA CRUZ DE TENERIFE

SUBASTA DE OBRAS DE REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 22 de enero de 1949 se admitirán, en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles

de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con riego de cuatro kilos de betún asfáltico por metro cuadrado entre los kilómetros 1 al 4 de la carretera L-829 del Barranco de la Arena al Puerto de la Cruz, cuyo presupuesto asciende a pesetas 244.094,40, siendo el plazo de ejecución de catorce meses, y su abono con cargo a dos ejercicios de 170.000 pesetas para 1949 y 74.094,40 pesetas para 1950. La fianza provisional será de 4.881,70 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 26 de enero de 1949, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos), o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador a quien le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1928; Ley de 1.º de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre el Subsidio de Vejez; Ley de 18 de julio de 1936 sobre Subsidio Familiar obligatorio; Decreto de 20 de octubre de 1938; Ley de 13 de julio de 1940 sobre Descanso Dominical; Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre Salario mínimo; Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento para aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933; Ley de 17 de octubre de 1940; Decreto de 9 de marzo de 1940, modificado por Decreto de 21 de noviembre de 1947; Ley de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939 sobre Protección a la Industria Nacional, y de más disposiciones vigentes en la materia.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas, además, al cumplimiento del Real Decreto número 2.113 de 24 de diciembre de 1928 y órdenes posteriores que les afecte.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de diciembre de 1948.—El Gobernador-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

NOTA.—El licitador además de la proposición, que ha de venir en pliego cerrado y lacrado, y con la firma del interesado, acompañará por separado y a la vista el resguardo de la fianza provisional constituida en la Caja General de Depósitos o Sucursales, y si ésta se hiciera en efectos de la Deuda Pública, deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los mismos, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio presentará la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de la contribución industrial y de los seguros sociales. En todo caso, para tomar parte en la subasta, deberá tenerse presente lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1911.

Fecha «ut supra».
El Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según cédula personal número con domicilio en (provincia de) calle de número enterado del anuncio fecha de de publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTAD-

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo..	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

DO y de esta provincia en de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 25 de marzo de 1929, en relación con las órdenes de la Delegación del Trabajo de esta provincia de 20 de diciembre de 1940 y 22 de septiembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2.º de enero de 1941 y 1.º de octubre de 1943) y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre salarios mínimos.

(Fecha y firma del proponente)

8—0.

DISTRITOS MINEROS

PALENCIA

Don Froilán Pérez Mier, vecino de Aguilar de Campoo (Palencia), ha solicitado permiso de investigación minera denominado «Nuestra Señora de Viarco», número 2.829, de 130 pertenencias, sita en término municipal de Redondo (Palencia), y cuya designación fué publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Palencia» de fecha 1 de diciembre de 1948, número 144.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento

to de lo que determinan los artículos 12 de la Ley de Minas y 42 del Reglamento general para el Régimen de la Minería vigentes, para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar sus oposiciones en la Jefatura de este Distrito Minero de Palencia los que se consideren perjudicados.

Palencia, 1 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, P. O., E. Arrojo.

3-O.

LA CORUÑA

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de La Coruña.

Hace saber: Que por resolución del Tímo. Sr. Director general de Minas y Combustibles de fecha 19 de Julio de 1948, y de acuerdo con lo que establece el artículo 108 del vigente Reglamento de Minería, se ha dispuesto la admisión de la renuncia de 300 pertenencias de las 400 que componían la concesión minera «Dubra», número 1.869, de mineral de volfrán y otros, sita en el término de Buján, provincia de La Coruña, propiedad de don Jacinto Amigo Lera, la cual, por lo tanto, queda reducida a 100 pertenencias, agrupadas en la forma siguiente:

Pertenencias renunciadas: números 13 al 28, 53 al 68, 93 al 108, 139 al 152, 161 al 195, 197 al 204, 206 al 235, 237 al 244, 246 al 275, 277 al 284, 286 al 315, 317 al 324, 326 al 355, 357 al 364, 366 al 395 y 397 al 400, todas inclusive.

Pertenencias conservadas: números 1 al 12, 29 al 40, 41 al 52, 69 al 92, 109 al 128, 123 al 160, 165, 196, 203, 236, 245, 276, 283, 316, 325, 356, 365 y 398, todas inclusive.

De lo que se da conocimiento en virtud de lo que previene el citado artículo, declarándose franco y registrable el terreno renunciado, advirtiéndose que no se admitirán solicitudes de permiso de investigación o de concesiones de explotación del mismo, hasta tanto no hayan transcurrido los ocho días siguientes a la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Coruña, 9 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany.
16-O.

DIPUTACIONES TARRAGONA

Para el día 27 de enero próximo, horas doce mañana, en el Palacio Diputación, señálase subasta obras construcción camino vecinal Alcover a Milá. Tipo subasta, 286.286,75 pesetas; fianza provisional, 5.725,80 pesetas; definitiva sobre cantidad que se adjudique porcentajes a) y b) artículo 1.º Ley 17 octubre 1940. Proposiciones con arreglo modelo en papel sellado o común, con póliza de 450; podrán presentarse hasta día anterior al de la licitación, horas hábiles de oficina, en pliego cerrado, haciendo constar en sobre: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del camino Alcover a Milá, presentando cédula o documento identidad acompañando póliza tres pestas para recibo-certificación; plazo ejecución en (1) año; mejora rebajando tipo, señalado; proyecto y pliegos condiciones de manifiesto en Secretaría Diputación.

Tarragona, 22 diciembre de 1948.—El Presidente, A. D. de Brito.—El Secretario, E. Gutiérrez.

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., con domicilio en ... núm. ..., piso ..., enterado del anuncio para la adjudicación de las obras de construcción del camino vecinal de Alcover a Milá, y examinados los pliegos de condiciones facultativas particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la

cantidad de ... (aquí en letra muy clara la proposición que se haga, rechazando la que no reúna este requisito).

(Fecha y firma del proponente.)

9-O.

SEGOVIA

CONCURSO.

Para una plaza en propiedad de Practicante en el Manicomio provincial de dicha Diputación, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, casa, luz y leña y con la ineludible obligación de permanencia en el mismo.

A la instancia, dirigida al ilustrísimo señor Presidente de la Diputación, se acompañarán los documentos siguientes: Certificación de penados y rebeldes, certificación de no hallarse inhabilitado para el desempeño del cargo, certificación de nacimiento, certificación de buena conducta, certificado de solvencia moral y profesional de la localidad en que ha ejercido o ejerce su profesión, título de Practicante y cuantos otros documentos considere el interesado de valor para aspirar a la plaza.

El plazo de solicitud será de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación en este periódico oficial.

Se considerarán méritos preferentes en este concurso: a) Los servicios prestados a la Beneficencia provincial; b) La especialización en materia de psiquiatría; c) El mayor tiempo de desempeño de dichos servicios en Sanatorios de esta naturaleza.

Segovia, 28 de diciembre de 1948.—El Presidente (ilegible).

7-O.

COMUNIDAD ANTIGUA DE VILLA Y TIERRA DE CUELLAR

SUBASTA DE MADERAS

El primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte días, también hábiles, contados a partir del en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO este anuncio, a las trece horas, en el salón de actos de esta Comunidad, ante el señor Presidente de la misma o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un concejal de este Ayuntamiento, del Secretario de la entidad, de un funcionario del Ramo de Montes y del Notario público, que dará fe del acto, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de diez mil ochocientos setenta y nueve (10.879) pipos negrals señalados para corta en el segundo lote del monte número 48 del Catálogo de los de esta provincia, denominado «Común Grande de las Pegueras», que cubican 1.276-808 m. c. de madera con corteza, 3.610-576 m. c. de leña de tronco y copas (2.593-786 y 1.016-790).

Las proposiciones estarán comprendidas entre trescientas veinticuatro mil ochocientas treinta y nueve pesetas y setenta y ocho céntimos (324.836,78), tope mínimo, y trescientas ochenta y cinco mil setenta y nueve pesetas y trece céntimos (385.079,13), tope máximo, según la tasación oficial.

El monte está clasificado en el grupo primero de la norma primera de las publicadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fulvial en 30 de noviembre del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 340).

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión y presentar certificado profesional de maderero de las clases A, B y C y con designación de aprovechamiento en esta demarcación.

Regíran en la subasta las bases facultativas publicadas por el Distrito Forestal de Segovia en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 163, de 22 del actual y el económico-administrativo, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad para su examen, du-

rante las horas de once a trece de todos los días hábiles hasta el mismo de la subasta.

Los pliegos de ofertas, debidamente cerrados y sellados, se presentarán en la Secretaría de la Comunidad hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, acompañando en sobre aparte certificado profesional, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional en cantidad no inferior a once mil quinientas cincuenta y dos pesetas y treinta y siete céntimos (11.552,37).

El cupo de traviesas a servir a la R. E. N. F. E. es de 152-458 m. c. de las de vía estrecha, en cumplimiento de la Orden ministerial de 13 de Julio de 1943.

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del valor que alcance el remate a disposición del Distrito Forestal de Segovia y a abonar los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas especiales que se encuentren en vigor en el momento de obtener la licencia de disfrute y a abonar los gastos de formación de expediente, inserción y anuncios, reintegro de expediente, etc., y demás que origine la subasta y formalización del contrato correspondiente y a ingresar el importe total que alcance la misma en arcas de la Comunidad.

Para el bastanteo de poderes será competente cualquiera de los letrados de Cuéllar y Segovia.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo sobre el remate objeto de este aprovechamiento.

Si esta primera subasta quedase desierta, tendrá lugar una segunda bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, hora y lugar, y ante la misma mesa, a los ocho días hábiles siguientes al en que tuvo lugar la primera.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, desechándose las que no se ajusten a él.

Cuéllar, 30 de diciembre de 1948.—El Presidente, Juan Herrero.

Modelo de proposición

Don ..., de edad, ... años, natural de ... provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ... en posesión del certificado profesional de la clase ... número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de ..., en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacersele, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ... presentada...

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ... presentada.

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada... Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta.

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b) ...

d) Índice adicional ...

I) Índice de adjudicación total (I = c + d) ... a ... de ... de 19...

El Interesado,

5.-O.

El primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte días, también hábiles, contados a partir del en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO este anuncio, a las doce y treinta minutos, en el salón de actos de esta Comunidad, ante el señor Presidente de la misma, o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal de este Ayuntamiento, del Secretario de la entidad, de un funcionario del Ramo de Montes y del Notario público, que dará fe del acto, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de diez mil quinientos picos (10.500) negrals señalados para corta en el primer lote del monte núm. 48 del Catálogo de los de esta provincia, denominado «Común Grande de las Pegueras», que cubren 1.478-587 m. c. de madera con corteza, 3.382-189 m. c. de leña de tronco y copas (2.282-494 m. c. de la primera y 1.099-693 de la segunda).

Las proposiciones estarán comprendidas entre trescientas setenta y dos mil trescientas dieciséis pesetas pesetas y cinco céntimos como tope mínimo (372.316,11) y cuatrocientas treinta y tres mil novecientas diecinueve pesetas y seis céntimos (433.919,06), tope máximo según la tasa oficial.

El monte está clasificado en el grupo primero de la norma primera de las publicadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en 30 de noviembre del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 340).

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión y presentar certificado profesional de maderero de las clases A, B, y C, y consignación de aprovechamiento en esta demarcación.

Regirán en la subasta las bases facultativas publicadas por el Distrito Forestal de Segovia en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 153, de 22 del actual, y el económico-administrativo, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad para su examen, durante las horas de once a trece de todos los días hábiles hasta el mismo de la subasta.

Los pliegos de ofertas, debidamente cerrados y sellados, se presentarán en la Secretaría de la Comunidad hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta acompañando en sobre aparte: certificado profesional, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional, en cantidad no inferior a trece mil dieciséis pesetas cincuenta y siete céntimos (13.017,57).

El cupo de traviesas a servir a la R. E. N. F. E. es de 162-401 m. c. de las de vía estrecha, en cumplimiento de la Orden ministerial de 13 de julio de 1943.

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva consistente en el 10 por 100 del valor que alcance la subasta, a disposición del Distrito Forestal de Segovia, a abonar los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas especiales que se encuentren en vigor en el momento de obtener la licencia de disfrute y a abonar los gastos de formación de expediente, inserción de anuncios, reintegro de expediente, etc., y demás que origine la subasta, y formalización del contrato correspondiente y a ingresar el importe total que alcance la misma en arcas de la Comunidad.

Para el bastantear de poderes a que se refiere el núm. 9.º del artículo 6.º del Reglamento de 2 de julio de 1934, puede hacerse por cualquiera de los Letrados de Cuéllar y Segovia.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo sobre el remate objeto de este aprovechamiento.

Si esta primera subasta quedase desierta, tendrá lugar una segunda bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, hora y lugar, a los ocho días hábiles si-

guientes al en que tuvo lugar la primera.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, desechándose las que no se ajusten a él.

Cuéllar, 30 de diciembre de 1948.—El Presidente, Juan Herrero.

Modelo de proposición

Don ... de edad ... años, natural de ... provincia de ... con residencia en ... calle de ... número ... en representación de ... lo cual acredita con ... en posesión del certificado profesional de la clase ... número ... en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ... de fecha ... para la enajenación del aprovechamiento de ... en el monte de ... de la pertenencia de ... ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número ... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Área económica correspondiente a la hoja de compras número ... presentada ...

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ... presentada.

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta.

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada.

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (e=a+b, ...)

d) Índice adicional.

e) Índice de adjudicación total (I=c+d).

... a ... de ... de 19...

El Interesado,

4-0.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

El Departamento de Material y Tracción de la RENFE convoca el siguiente concurso núm. 125.816 para la adquisición de:

Correas de cuero sencillas y dobles para transmisión.

El examen de los pliegos de condiciones técnicas y la recogida de los de condiciones particulares pueden hacerlo en los puntos siguientes:

Servicio de Acopios y Almacenes.—San Cosme y San Damián, 1. Madrid.

Oficina de Recepción de Materiales.—Nueva Estación RENFE, Bilbao.

Oficina de Recepción de Materiales.—Villafranca de Oria (Guipúzcoa).

3.ª Circunscripción del Servicio.—Valladolid (Estación F. C. Norte).

3.ª Circunscripción del Servicio.—Barcelona (Estación F. C. Francia).

4.ª Circunscripción del Servicio.—Málaga (Estación F. C.)

El plazo de admisión de proposiciones expira el día 20 de enero próximo a las dieciocho horas.

La apertura de pliegos será pública para los concursantes y se efectuará a las diez horas del día siguiente, o sep. el 21.

Madrid, 28 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe.

26—0.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 20 de septiembre de 1948, falleció en Madrid el obrero Cipriano Priego Sanz, de cincuenta y nueve años de edad, natural de Valparaíso de Abajo (Cuenca), hijo de Telesforo y de Tomas, domiciliado en Madrid, Chozas de Cea-Bermúdez, que trabajaba al servicio de don Angel Gómez Martínez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 23 de diciembre de 1948.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

HIDROELECTRICA DE GUIMAR, S. A. GUIMAR (TENERIFE)

Suscripción pública de 1.500 acciones nominativas serie B, numeradas del 3.001 al 4.500 de a 50 pesetas cada una, más una prima de 200 pesetas para aplicar a reservas de la Sociedad, que hacen un total de 250 pesetas acción y prima, que efectúa esta Sociedad con los requisitos determinados en el artículo cuarto de la Orden de 28 de febrero de 1947, para llevar a efecto la ampliación de capital según acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 12 de diciembre de 1948.

Durante quince días hábiles, a partir del inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, queda abierta en las oficinas sociales, calle de José Antonio, núm. 9, en la villa de Guimar, la suscripción de dichas acciones que se admitirán con carácter provisional y a reserva de las deducciones y prorrateos previstos en el apartado D) del artículo cuarto de la citada Orden ministerial, expidiéndose a los suscriptores recibitatorio de las suscripciones que se efectúen.

No se reconoce, respecto de cada acción, más que un solo titular.

La forma de pago y plazo de entrega de la acción serán determinados y aplicado por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, el que procederá a la entrega de los títulos, una vez desembolsado el valor de los mismos.

Los gastos de emisión serán de cuenta de los suscriptores en la cuantía correspondiente a cada acción.

Las nuevas acciones participarán en los beneficios sociales en la proporción que corresponda a su aportación en función del capital social que representan.

Guimar, 23 de diciembre de 1948.—El Secretario, J. Mesa.—V.º B.º el Presidente, A. Hernández.

29—P.

INSTITUCION NACIONAL COOPERATIVA PARA FUNCIONARIOS DEL ESTADO. PROVINCIA Y MUNICIPIO

(LISTA, 25. MADRID)

Por haber sido entregado en esta Institución su importe nominal, han sido amortizadas extraordinariamente las Cédulas Hipotecarias, emisión de 1937, número:

1 a 120

Lo que se hace público para conocimiento de los tenedores de estos valores, los cuales serán presentados para el reembolso de su capital, a la par, a razón de 500 pesetas cada título, junto con sus cupones atrasados, no prescritos, en esta Institución, calle de Lista, 65, cuarto A derecha y con cupón unido número 81, vencimiento 1.º de abril de 1949 y sucesivos.

Madrid, 1.º de enero de 1949.—El Presidente (ilegible).

27—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta ciudad en providencia de fecha dieciocho del actual mes de diciembre, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Josefa Camps Miquel contra don Miguel Lorenzo Expósito, se saca a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la finca siguiente, valorada en la suma de trescientas mil pesetas:

Porción de terreno o solar susceptible de edificación, situado en la calle de Ripollés (antes Ladrilleros), de esta ciudad; barrio de San Martín de Provençals, en el cual hay un edificio en construcción, que se compondrá de planta baja y tres pisos de elevación, que será levantado en una porción de terreno de siete mil sesenta y dos palmes diecinueve décimos de palmo cuadrados, equivalentes a doscientos sesenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados; linda: por su frente, Oeste, en una línea de once metros sesenta centímetros, con la calle de Ripollés; por la derecha, entrando, Sur, con don Rafael Torent; por la izquierda Norte, en una línea de veintitrés metros, con sucesores de Pedro Mariné, y por su fondo, Este, con la mayor finca de que procede y se ségraga, propia de don Pedro Borrás Trixant.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día diez de febrero próximo venidero y hora de las doce, sin sujeción a tipo de valoración, cuya valoración es la suma de trescientas mil pesetas, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; que la acreedora demandante podrá concurrir como postora a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; que las consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Dado en Barcelona a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—P. el Secretario (ilegible).

4-A. J.

LA BISBAL

Don Antonio Sabater Tomás, Juez de Primera Instancia de La Bisbal y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, promovido por don José Pujol Gribé, se tramita expediente para declaración de fallecimiento de su hermana doña Montserrat Pujol Gribé, nacida en La Bisbal el veintinueve de mayo de mil ochocientos noventa, que marchó a América, República Argentina, en el año mil novecientos quince, sin haber tenido noticias suyas hace treinta y un años, o sea desde mil novecientos diecisiete.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en La Bisbal a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Antonio Sabater.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

6.830—A. J.

y 2.º 7-1-949

MATARO

EDICTO

Don Rafael Gómez de Membrillera y Lopez-Guijarro, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mataró y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por ante el Secretario que refrenda se ha presentado una solicitud suscrita por don Antonio Coll y Roca, de treinta años de edad, casado, empleado, y don Jorge Coll Gasco, de veinticinco años de edad, soltero, abogado, ambos de esta vecindad, natural el primero de Barcelona y el segundo de esta población, con el fin de modificar su apellido paterno Coll, con la adición del apellido materno de su fallecido abuelo, don Antonio Coll Bres, con arreglo a las disposiciones del artículo 64 de la Ley del Registro Civil y 69 al 74 del Reglamento para su aplicación, fundándose, en síntesis, en que:

El exponente don Antonio Coll Roca, nació en Barcelona el 15 de marzo de 1918, hijo de don Gaspar Coll y doña Teresa Roca, y nieto por línea paterna de don Antonio Coll Bres y doña Rosa Pou; que dicho compareciente casó canónicamente con doña Rosa Ros Moré, habiendo nacido hasta el momento presente de tal unión dos hijos llamados Rosa María y Antonio Coll Ros, de tres y un años de edad, respectivamente.

Que el otro compareciente don Jorge Coll Gasco, nació en Mataró el día 7 de enero de 1923, hijo de don Gaspar Coll, casado en segundas nupcias con doña Francisca Gasco y nieto también por línea paterna del propio de don Antonio Coll Bres y de doña Rosa Pou.

Que siendo don Antonio Coll Roca y don Jorge Coll Gasco muy pequeños, falleció el padre de éstos, don Gaspar Coll Pou, el día 23 de octubre de 1923, y por tal causa pasaron a vivir y vivieron ambos siempre en casa de su abuelo don Antonio Coll Bres, y en su compañía, por lo que su relación con éste ha sido siempre absoluta y en múltiples casos se ha considerado como padre de aquéllos al citado abuelo, que era además tutor dativo de los mismos. Que el referido abuelo de los exponentes, don Antonio Coll Bres, utilizó siempre y en todas sus relaciones oficiales y particulares, la unión de sus dos apellidos, siendo conocido por tal unión sin distinguir que fuesen dos los apellidos Coll Bres, sino que fueron considerados como uno sólo. Que por el hecho de haber ocupado don Antonio Coll Bres algunos cargos de tipo político en la localidad y tener un amplísimo círculo de amistades y conocidos, la notoriedad de ambos apellidos reunidos ha perdurado a través del tiempo, transmitiéndose juntos a hijos y nietos como si se tratase de uno sólo; y tanto es así, que hoy día entre sus amistades y relaciones únicamente por Coll-Bres es identificada su personalidad y con tal apellido incluso reciben corres-

pondencia, mientras que por su apellido real apenas se les conoce. Y que ante tal hecho y por creer que es el mejor medio de poner fin a una situación equívoca, promovían expediente para modificar su apellido paterno Coll por el de Coll-Bres.

Y habiéndose incoado y tramitándose ante este Juzgado el referido expediente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 71 del Reglamento de la Ley del Registro Civil, se expide el presente a fin de que dentro del término perentorio de tres meses puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Mataró a 23 de octubre de 1948. El Juez de Primera Instancia, Rafael G. de Membrillera.—Ante mí, el Secretario, Miguel Serrano. 30—A. J.

BERGA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Berga, en expediente que se tramita en este Juzgado, a instancia de don Felipe Forasté Pejoán, sobre declaración de fallecimiento de doña Ramona Pejoán Capdevila, natural y vecina de Cardona, hija de Miguel y de Rosa, de veinticuatro años, en la fecha de su desaparición al principio de la guerra de Liberación, casada con el actor, sin que se hayan tenido noticias desde dicha fecha, se hace público la existencia de este expediente, que se publicará por dos veces; con un intervalo de quince días.

Berga a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario judicial (ilegible).—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Miguel Al faras.

6.830—A. J.

y 2.º 7-1-949

REQUISITORIAS

Bajo operatividad de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, no les citó, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS MILITARES

18

DE LOS RIOS TIENDA, Manuel; hijo de Ramiro y de Antonia, natural de Baena (Córdoba), de estado soltero, conductor mecánico, de veinticinco años, con instrucción, pelo negro, ojos pardos, barba poblada, nariz regular, cejas al pelo, boca regular, de estatura un metro setecientos cincuenta milímetros, sin más señas particulares a la vista, con último domicilio conocido en Madrid, calle San Hermenegildo, 15, entresuelo-centro, y posteriormente en calle Sebastián Elcano, 32, de la misma capital; procesado por delito de fraude en causa 14-12-946; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente don José María Clano Empaén, Juez Permanente de Aviación, núm. 1, sito en el Aeródromo de Tablada (Sevilla).—2.683.

19

DE LA TORRE CIFUENTES, Ascensión; hija de José y María, natural de Chinchilla (Albacete), cuyo último domicilio conocido fué en la chabola número 1.245 de la calle de Cuenca (Valencia); comparecerá ante el Juzgado militar núm. 6 de Valencia, sito en la calle del General Palanca, 5, a efectos de determinadas diligencias en el procedimiento núm. 810-V-48 que contra la misma y otro individuo se sigue.—2.689.